

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**



**AMPLIA PLAZO PARA EL CIERRE REGIONAL
EN LA RENOVACION DE EDUCACION
SUPERIOR DE LA BECA PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA PARA PROCESO 2014.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°865

SANTIAGO 25 de Abril 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en Reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 104 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 2029 de 2013 que aprueba Manual de Procedimientos Beca Presidente de la República proceso 2013 – 2014; en el Decreto Supremo N° 918, de 2 de abril de 2014, del Ministerio del Interior que señala como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud a las Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá y dispone norma de excepción que indica y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales

destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendida el Programa Becas Presidente de la República.

2.- Que la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla recursos para financiar la denominada Beca Presidente de la República, destinada a alumnos de enseñanza media y de educación superior que se encuentren en desventaja social y económica y que presenten un rendimiento académico sobresaliente, de conformidad a los requisitos regulados en el Decreto de Educación N°105 de 2011 y sus modificaciones.

3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 105 del Ministerio de Educación de fecha 08 de febrero de 2011 y sus modificaciones, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica de la beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde, entre otras cosas, *"establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma"*. Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa.

4.- Que, en ejercicio de las facultades descritas en el considerando precedente, y a objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar un Manual de Procedimiento de la Beca Proceso 2013-2014, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°2029, del 04 de noviembre de 2013.

5.- Que, mediante Decreto Supremo N°918, de 2 de abril de 2014, del Ministerio del Interior se declaró zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud, ocurrido el día 1 de abril del presente, a las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá

6.- Que, así mismo diversas Direcciones Regionales solicitaron al departamento de becas extender el plazo para el cierre atendido la gran cantidad de formularios de postulación y renovación que restan por revisar y validar

7.- Que, para efectos de otorgar igualdad de condiciones a todos los estudiantes del país, se ha determinado extender el cierre regional para educación superior a todas las regiones del país.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Amplíese el plazo contemplado para la etapa "Cierre proceso regional educación superior ", **hasta el 11 de Mayo de 2014**, para todas las regiones del país.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLIQUESE, la presente resolución exenta, una vez tramitada, en el portal web de gobierno transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con efectos sobre Terceros", en la categoría "resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRASPARENTE



AMALIA CORNEJO BUSTAMANTE
SECRETARIA GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Gestión de Recursos
- Depto. Auditoría Interna
- Asesoría Jurídica
- Directores Regionales
- Oficina de Partes

MVC/SPT/EGP/lvo.